

ORDENANZA N°4827/2023.-

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado, habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Municipalidad de Gálvez posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de \$ 3.131.779,09 correspondientes al año 2023;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236;

Por todo ello, el H° Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) SOLICITASE a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Gálvez el importe de **\$3.131.779,09** correspondiente a los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la 14.236 y su reglamentación.

Art. 2º) REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI, RÉ, CANCIÁN, LUNA, CANTERO, RIVELLO.-